



Resolución Ministerial

398-2001MTC/15.02

Lima, 28 de Agosto de 2001

CONSIDERANDO:

Que, es preciso adoptar medidas de prevención que permitan evitar o amortiguar los daños ocasionados por los fenómenos naturales previsibles que se producen de manera cíclica;

Que, para que el sector esté preparado para afrontar de modo eficiente las emergencias viales que se susciten en el período de lluvias, debe contar con un Plan Operativo y un Sistema de Información permanente que permita cuantificar la incidencia directa de las lluvias en la infraestructura vial;

Que, asimismo la Corporación Andina de Fomento – CAF, ha recomendado la implementación de un Programa Andino de Prevención y Mitigación de Riesgos – PREANDINO de los daños que causa el Fenómeno del Niño en los países de la Comunidad Andina;

Que, para lograr esos objetivos se requiere conformar una Comisión Técnica que desarrolle un Plan Operativo de prevención de emergencias y un Sistema de Información que permita la prevención de los daños que causan los fenómenos naturales en la infraestructura vial y que a la vez adapte las propuestas generales del PREANDINO, a las características institucionales del MTC;

De conformidad con lo dispuesto por el Decreto Ley N° 25862, artículo 3° de la Ley N° 27181 y Ley 27427;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Créase dentro del Sub Sector Transportes, la Comisión Técnica (COTE), encargada de diseñar el Plan Operativo de Prevención de Emergencias y desarrollar el Sistema de Información para la Prevención de Emergencias de Caminos, para el mediano y largo plazo así como de implementar el Programa de Prevención y Mitigación de Riesgos PREANDINO.



Artículo 2.- La COTE estará presidida por el ingeniero Danilo Moyasevich Baca e integrada por cinco miembros que reúnan las calificaciones técnicas necesarias para cumplir con los objetivos propuestos, los que serán designados por Resolución Viceministerial.

Artículo 3° El Cronograma de Actividades de la COTE será aprobado por Resolución del Viceministro de Transportes.

Artículo 4° Para efectuar las labores encomendadas la COTE queda facultada para requerir la participación de las dependencias de este Ministerio involucradas en el desarrollo de los objetivos a que se refiere el artículo 1° de la presente Resolución.

Regístrese y comuníquese.



LUIS CHANG REYES
Ministro de Transportes, Comunicaciones,
Vivienda y Construcción

Ministerio de Transportes, Comunicaciones, Vivienda y Construcción
Oficina General de Asesoría Jurídica
Luis Chang Reyes
Ministro de Transportes, Comunicaciones, Vivienda y Construcción